

LA CIUDADANA LICENCIADA MONTSERRAT OLIVET LEDESMA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV Y X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 43 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES, QUERETARO.

C E R T I F I C A

QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, MISMA QUE SE IDENTIFICA MEDIANTE ACTA NO. 74, PMC-MMP-SEC-26092023, EL H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO, APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PUNTO NÚMERO TRES: LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “YO CUIDO EL AGUA, CUIDO CADEREYTA”.

----- A C U E R D O -----

CONSIDERANDO

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), adoptó en el año 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual, es un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad.

Esta agenda plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con 169 metas de carácter que abordan tres dimensiones de desarrollo: social, económico y ambiental.

El programa de cultura del cuidado del agua, instruido por el Licenciado Miguel Martínez Peñaloza, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Cadereyta de Montes, se fundamenta, en los principios del desarrollo del municipio que son: la igualdad de derechos, priorizando las necesidades básicas de la población, y la mejoría de todos los aspectos de la calidad de vida, con el fin de lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población.

El Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Cadereyta (PMD) 2021-2024, en congruencia con la agenda 2030 y los ODS, considera prioritario dar la atención a las principales problemáticas y necesidades de las y los cadereytenses, asociados a los servicios básicos de las viviendas y servicios públicos y contribuir directamente a la consecución de los objetivos y metas planteadas en dicha agenda.

Para dar cumplimiento al programa de cultura del cuidado del agua municipal se establece la Estrategia de hacer más eficiente el servicio de agua potable y dotar el servicio a más comunidades; y la de garantizar servicios públicos sostenibles y con ellos se promueva el acceso a los derechos sociales y con ello contribuya a mejorar la calidad y nivel de vida de los cadereytenses.

Las estrategias antes mencionadas se alinean a los ODS y metas de la Agenda 2030 propuestos por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y los objetivos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, lo que el Programa de Cultura del Cuidado del Agua Municipal permite homologar el criterio de la Reglas de Operación de Programas Sociales Municipales.

El PMD en su Eje 1 Crecimiento y desarrollo Económico, en uno de sus indicadores es la de Satisfacer las necesidades Básicas y en donde se promueve combatir las desigualdades entre hombres y mujeres.

El Programa de Cultura del Cuidado del Agua Municipal se encuentra alineado con los siguientes ODS 1. Fin de la Pobreza, 5. Igualdad de Género, 6. Agua Limpia y Saneamiento y 10. Reducción de Desigualdades y con esto contribuye al cumplimiento de las metas de la Agenda 2030: 1.4, 5.4, 6.a, 6.b y 10.2

El PCCAM tomó como base la metodología para la medición multidimensional de la pobreza establecida por el Consejo Nacional de Evaluación de la política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la información estadística, relativa al desarrollo social, producida y publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y del Consejo Nacional de Población (CONAPO), entre otras fuentes, a fin de que los programas y acciones de desarrollo social se dirijan principalmente al batimiento de las carencias sociales con mayor presencia en el municipio.

De acuerdo con el Censo 2020 tabulados en el Cuestionario Básico, en el municipio el total de viviendas particulares que disponen de agua entubada dentro de la vivienda son 9,617 y las que disponen de agua entubada solo en el patio o terreno 7,006.

El Programa de Cultura del Cuidado del Agua Municipal, por el cual se crea el Subprograma de desarrollo social de apoyo **“YO CUIDO EL AGUA, CUIDO CADEREYTA”** en donde su objetivo es el disminuir la pobreza, la igualdad de género, agua limpia y saneamiento y la reducción de desigualdades de la población del Municipio de Cadereyta. El apoyo consistirá en el otorgamiento de tinacos para almacenar agua con una capacidad de 1,200 litros, destinándolos a los hogares que cumplan con las presentes reglas de operación en las comunidades que conforman el territorio del Municipio.

**ACUERDO MEDIANTE EL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, PARA
QUEDAR COMO SIGUE:
REGLAS DE OPERACIÓN DESARROLLO SOCIAL
“YO CUIDO EL AGUA, CUIDO CADEREYTA”
GOBIERNO MUNICIPAL DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.**

1.- INTRODUCCIÓN.

Uno de los grandes retos que ha enfrentado este país, es precisamente lograr estrechar la brecha económica de los niveles más pobres de la sociedad, que se generen las oportunidades, así como una mejor calidad de vida.

El Gobierno Municipal, reconoce a las familias su derecho a disfrutar de acciones sociales para un mejor desarrollo. Es por ello que se ha comprometido con el bien común y la igualdad de oportunidades de su población, implementando acciones que buscan la constante mejora de medidas que promueven una vida digna para todos los cadereytenses.

El Subprograma de Apoyo **“YO CUIDO EL AGUA, CUIDO CADEREYTA”** es implementado

con el objetivo de disminuir la brecha de pobreza y desigualdad de la población del Municipio de Cadereyta, a través del mejoramiento de la vivienda. El apoyo consistirá en el otorgamiento de tinacos para almacenar agua con una capacidad de 1,200 litros, destinándolos a los hogares que cumplan con las presentes reglas de operación en las poblaciones de todo el territorio del Municipio, Delegaciones, Subdelegaciones, Barrios y Cabecera Municipal.

2.- OBJETIVOS.

2.1.- Generales.

2.1.1.- Disminuir la brecha de pobreza y desigualdad de la población del Municipio de Cadereyta.

2.1.2.- Mejorar la salud de las familias que habitan el Municipio.

2.2.- Específicos.

2.2.1.- Otorgar el número de apoyos posibles hasta agotar la asignación presupuestal del presente programa.

2.2.2.- Elevar la calidad de vida de las familias cadereytenses.

2.2.3.- Incrementar el valor del patrimonio familiar.

2.2.4.- Coadyuvar en mejorar la salud familiar.

2.2.5.- Fomentar la formación de hábitos de cuidado al medio ambiente y uso racional de los recursos naturales.

3.- COBERTURA.

El presente Programa Social tendrá cobertura en todo el territorio del Municipio de Cadereyta de Montes, abarcando la Cabecera Municipal, Delegaciones, Subdelegaciones o Barrios que cumplan con los criterios de priorización y requisitos descritos en las presentes Reglas de Operación.

4.- POBLACIÓN OBJETIVO.

Familias o personas que habiten viviendas ubicadas en territorio del Municipio de Cadereyta de Montes, cuyos integrantes cumplan los criterios y requisitos de elegibilidad, estipulados en las presentes reglas de operación.

5.- FUNDAMENTO JURÍDICO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 115 fracción III inciso a) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 fracciones VII y XXVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro. En sus artículos 1, 8, 11, 12, 54, 55, 57, 58 y 61 se emite el presente programa.

6.- FINANCIAMIENTO.

Los recursos públicos para este programa son Recurso Estatal 2023 y Participaciones Federales 2023.

7.- CRITERIOS Y REQUISITOS.

7.1.- Criterios:

- I. Zonas con escasez de agua o distribución por tanques;
- II. Aquellos lugares que el abastecimiento de agua sea por medio de pipas;
- III. Pueblos originarios;
- IV. Solicitantes con dependientes económicos con capacidades diferentes;
- V. Solicitantes con dependientes económicos adultos mayores; y/o
- VI. Donde exista hacinamiento de personas.

7.2.- Requisitos:

- a) Llenar un formato de solicitud de apoyo, mismo que deberá estar firmada o en su caso con huella dactilar, dirigido al Presidente Municipal de Cadereyta de Montes. (Anexo A)
- b) Presentar copia de identificación oficial vigente con fotografía y domicilio en el Municipio de Cadereyta de Montes (INE).
- c) En caso de ser necesario, recibir la visita del personal de la Instancia Ejecutora con la finalidad de validar la existencia de las condiciones expuestas en la solicitud de apoyo.
- d) Presentar copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante, en formato completo, tal cual se descarga del Registro Nacional de Población (RENAPO);
- e) Utilizar el tinaco en vivienda particular.
- f) Se proporcionará un máximo de un tinaco por vivienda.

Toda la documentación recibida se tomará por presentada de buena fe, siendo los

interesados, solicitantes y/o beneficiarios responsables por la falsedad o error que pudiera existir en los documentos.

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE BENEFICIARIOS.

Derechos:

- I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin distinción de sexo, partido político o religión;
- II. Acceder al programa, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación;
- III. Recibir oportunamente los beneficios del programa, conforme a las reglas de operación del mismo;
- IV. Decidir voluntariamente su participación en las acciones comunitarias;
- V. Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa;
- VI. Recibir atención oportuna a su solicitud, queja o sugerencias;
- VII. Recibir asesoría respecto a los mecanismos para alcanzar su desarrollo integral;
- VIII. Gozar de privacidad de la información y datos personales de las personas que serán beneficiados con el programa;
- IX. Recibir los servicios y prestaciones del programa conforme a las presentes reglas de operación;
- X. Hacer denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de las presentes reglas o cualquier irregularidad que se presenten; y
- XI. Los demás previstos por las presentes reglas de operación y demás disposiciones aplicables.

Obligaciones:

- I. Proporcionar la información socioeconómica que sea requerida mediante el registro de condiciones socioeconómicas de hogares en áreas de rezago social, por la(s) dependencias municipales(es) que operen el Programa que nos ocupa;
- II. Cumplir con los criterios de elegibilidad, requisitos y normativa del programa;
- III. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

9.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

9.1.- Del Insumo.

1 (un) tinaco con capacidad para 1,200 litros de almacenamiento, tricapa, fabricado en

Polietileno de mediana densidad con protección a los rayos UV.

Cuenta con una exclusiva capa antibacterial que inhibe la reproducción de bacterias manteniendo el agua limpia.

Equipado con los accesorios que aseguran su funcionamiento y calidad del agua:

1. Tapa.
2. Flotador No.5.
3. Jarro de aire.
4. Multiconector con válvula de esfera y tuerca unión.

9.2.- Los insumos serán resguardados y organizados por la Dirección de Desarrollo Social.

9.3.- La instalación del apoyo, queda a cargo de los beneficiarios.

10.- DEPENDENCIAS EJECUTORAS.

10.1.- Instancias Ejecutoras

La Dirección de Desarrollo Social será instancia ejecutora, facultada para coordinar, supervisar y controlar la ejecución del programa. Así como recibir, validar y aprobar los expedientes de los beneficiarios.

La Tesorería Municipal deberá resguardar los expedientes originales físicos o digitales de las personas beneficiarias completos y Oficialía Mayor copia simple del mismo, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales que sean recabados, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

10.2.- Instancia Normativa

Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, así como la expedición de normativa sobre el programa y su interpretación, estarán a cargo del Órgano Interno de Control del Municipio en acompañamiento de la Coordinación Jurídica.

11.- CANCELACIÓN DE LA AYUDA SOCIAL

El otorgamiento de la ayuda social será cancelado por la instancia normativa, respetando el derecho de audiencia y defensa de la persona beneficiaria, en cualquiera de los siguientes casos:

- I. Presentación de documentación o información falsa o alterada;
- II. Cambio de la residencia de la persona beneficiaria o solicitante a otro domicilio;
- III. Incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en las presentes Reglas de Operación.

12.- MECÁNICA OPERATIVA

12.1.- Proceso de operación

La entrega del programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Social. Los alcances del mismo serán ejecutados de acuerdo a la suficiencia presupuestal que para tal efecto se asigne.

12.2.- Mecanismo de Verificación

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, así como la correcta aplicación del recurso, la instancia ejecutora podrá realizar visitas, así como solicitar información y documentación a las personas beneficiarias y éstas estarán obligadas a facilitar tales visitas y a entregar lo solicitado.

Se anexará al expediente evidencia fotográfica de la entrega al beneficiario.

12.3.- Difusión del Programa

Se establecerá una estrategia de difusión a través de los medios que el Municipio de Cadereyta de Montes estime pertinentes.

La difusión del programa se podrá realizar a través de:

- a) El Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga"
- b) El portal de internet del Municipio de Cadereyta de Montes
www.cadereytademontes.gob.mx.
- c) Gaceta Municipal de Cadereyta de Montes.
- d) Por otros medios que la instancia normativa estime pertinentes para alcanzar a la población objetivo.

13.- VIGENCIA

Estas Reglas de Operación estarán vigentes a partir de su publicación y hasta agotar la asignación presupuestal del presente programa.

14.- TRANSPARENCIA

14.1.- Publicidad

Las presentes Reglas de Operación se publicarán en “La Sombra de Arteaga”, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, la Gaceta Municipal y además, estarán disponibles para su consulta a través del portal de internet del Municipio de Cadereyta de Montes www.cadereytademontes.gob.mx.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y difusión de este programa deberá identificarse con el Escudo del Municipio en los términos que lo establece la ley correspondiente e incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"*.

14.2.- Protección de datos confidenciales y personales

El tratamiento que la Dirección de Desarrollo Social dará a la información, incluyendo los datos confidenciales y personales, será el que para tal efecto sea establecido en las leyes generales y locales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que sean aplicables.

14.2.1.- Aviso de privacidad

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan los criterios de incorporación o requisitos de elegibilidad, en su caso, para ser beneficiario de este programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres órdenes de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del padrón de personas beneficiarias, en términos de la legislación aplicable.

El aviso de privacidad integral y el simplificado se podrán consultar en el portal de internet del Municipio de Cadereyta de Montes www.cadereytademontes.gob.mx.

Se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

En todo momento las personas beneficiarias podrán ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, solicitándolo directamente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o ante la Unidad de Transparencia del Municipio ubicada en Calle Juárez No. 10, Col. Centro C.P. 76500, Cadereyta de Montes, Querétaro, o al correo: accesoinformación@cadereytademontes.mx y Teléfono: 441 276 01 80 Ext. 252.

15.-BLINDAJE ELECTORAL

En la operación y ejecución del programa se deberá observar y atender las disposiciones contenidas en las leyes generales y las locales en materia electoral que sean aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local.

Queda prohibida la utilización de este programa y sus recursos, con la finalidad de inducir, condicionar o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato.

16.-QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Las personas beneficiarias o cualquier tercera persona interesada, tienen derecho a presentar quejas y denuncias. Las quejas, denuncias o solicitudes pueden ser presentadas ante el Órgano Interno de Control del Municipio ubicada en Calle Juárez No. 10, col. Centro C.P. 76500, Cadereyta de Montes, Querétaro. O al correo: contraloria@cadereytademontes.gob.mx y Teléfono: 441 276 01 80 Ext. 252.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS 29 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2023, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.